



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 09 de junio de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 05757-2023, el Informe N° 212-2023-MDY-GAF-SGCC de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe Legal N° 319-2023-MDY-GAJ de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Ahora bien, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que, para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;

Que, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de mayo, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales gobiernos locales el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el Artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, referente al Comité Técnico CAF, establece en su numeral 7.1 establece que el Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva, designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico de CAF;

Que, el numeral 7.2. del Artículo 7° de dicha directiva, describe en el literal a) quiénes serán los integrantes del Comité Técnico CAF, consecuentemente en el literal b) estipula que el Comité Técnico CAF se instala antes del 7 de junio de cada año. En la reunión de Instalación del Comité Técnico CAF, se establece el cronograma para la elaboración CAF y su remisión hasta antes del 31 de julio, conforme al párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo 1275. Por último, en el literal c) indica que las entidades registran la información de contacto de los miembros del Comité Técnico CAF o lo actualizan, ante el cambio de algún miembro del referido comité, a través del aplicativo web;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, que **RESUELVE** en su “**Artículo Primero: CONFORMAR Y DESIGNAR al Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual se encargará de elaborar y remitir el Compromiso de Ajustes Fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, que estará integrada (...)**”;

Con el Informe N° 212-2023-MDY-GAF-SGCC de fecha 09 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, solamente en el artículo que corresponde a la conformación de los integrantes de la comisión, con la finalidad de incluir a la Sub Gerencia de Tesorería como lo señalan en la reunión con la mesa técnica; asimismo, se indica en el informe que, con fecha 06 de junio de 2023 se tuvo una reunión para la reprogramación de la mesa técnica virtual con el señor James M. Coronado Velásquez – Especialista en Gestión Financiera de Gobiernos Subnacionales y el señor José Esteves Especialista en Descentralización Fiscal de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; quien dentro de su exposición y correo; indican que funcionarios deben conformar dicho comité; por otro lado precisa que, Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, debe ser modificada salvo mejor parecer de acuerdo a lo señalado por los especialistas de la Dirección General de Política Macroeconómica;

Que, mediante Informe Legal N° 319-2023-MDY-GAJ de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente **MODIFIQUESE** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, que **RESUELVE** “**CONFORMAR Y DESIGNAR al Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual se encargará de elaborar y remitir el Compromiso de Ajustes Fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal (...)**”. En el extremo de incorporar al Sub Gerente de Tesorería, quedando redactado de la siguiente forma: **RECONFORMECE** el Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual se encargará de elaborar y remitir el Compromiso de ajustes Fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, que estará integrado conforme al siguiente detalle:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RESPONSABLE TECNICO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	MIEMBRO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE TESORERIA	MIEMBRO

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20°, numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, que **RESUELVE “CONFORMAR Y DESIGNAR al Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (...).”**

En el extremo de incorporar al Sub Gerente de Tesorería, quedando redactado de la siguiente forma:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RESPONSABLE TECNICO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	MIEMBRO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE TESORERIA	MIEMBRO

(...), dejando subsistente todo lo demás contenido en la Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, modificada.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia e Administración y Finanzas el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, conforme a Ley, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA